

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 9 de 2021

REF. N° 1100140030782021-00406-00

Téngase en cuenta que la parte actora allegó el pagaré original, para los fines pertinentes.

Se tiene por notificado al demandado **Rómulo Forero Rusinque** de forma personal en virtud del acta de notificación que obra en el archivo013 (Decreto 806 de 2020).

En virtud de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 118 del Código General del Proceso, Secretaría proceda a contabilizar el lapso con el que cuenta la parte pasiva para presentar excepciones a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión, toda vez que el proceso se encontraba al despacho al momento de la notificación..

Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

744f981db73e697373f85be124ea1fdb1a015319f3116cd2af0bc6133a6b16a4

Documento generado en 09/09/2021 11:33:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>